



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 30 JUN 2023

VISTO: la invitación recibida a LXII Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común y Cumbre de Jefes de Estado del MERCOSUR y Estados Asociados, a realizarse los días 3 y 4 de julio de 2023, y a la Reunión preparatoria de estas instancias, a realizarse el día 2 de julio de 2023, en la ciudad de Puerto Iguazú, República Argentina;

CONSIDERANDO: I) que es necesario designar en Misión Oficial Sr. Director de la Asesoría de Política Comercial del Ministerio de Economía y Finanzas, Ec. Juan Labraga como parte de la comitiva que acompañará a la Sra. Ministro de Economía y Finanzas, Ec. Azucena Arbeleche;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de Puerto Iguazú es de U\$S 130,00 (dólares estadounidenses ciento treinta);

III) los organizadores cubrirán los almuerzos de los días 3 y 4 de julio, estando el concurrente incluido en el almuerzo del 3 de julio;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°) Designase en Misión Oficial a la Sr. Director de la Asesoría de Política Comercial del Ministerio de Economía y Finanzas, Ec. Juan Labraga, como parte de la comitiva que acompaña a la Sra. Ministro de Economía y Finanzas, Ec. Azucena Arbeleche, a la Ciudad de Puerto Iguazú, República Argentina, entre los días 1 y 4 de julio de 2023, para asistir a la LXII Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común y Cumbre de Jefes de Estado del MERCOSUR y Estados Asociados, y a la Reunión preparatoria de estas instancias.

2°) Liquidense los viáticos en dólares estadounidenses por el 100% (cien por ciento) de 2 (dos) días (01/07 y 02/07), más el 85% (ochenta y cinco por ciento) de 1 (un) día (03/07), más el 25% (veinticinco por ciento) de 1

(un) día (04/07), para la ciudad de Puerto Iguazú, que ascienden en total a U\$S 403 (dólares estadounidenses cuatrocientos tres) los que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3º) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo-Puerto Iguazú-Montevideo no podrá superar los U\$S 517,50 (dólares estadounidenses quinientos diecisiete con 50/100), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 450,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos cincuenta) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4º) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República